

00831

Comp. Od.



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS



No. Solicitud. \_\_\_\_\_

Folio \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

C:	<b>PEREZ</b>	<b>RIVERA</b>	<b>OBDULIA</b>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Adscripción:	<b>INSPECCIÓN INDUSTRIAL</b>		<b>PQ2 INSPECTOR AMBIENTAL</b>
	Nivel y Puesto:		

En su conocimiento que usted ha sido **COMISIONADO** al Municipio de :  
**Zacatlán, en el estado de Puebla**

Durante: 1 Día, 19 de octubre del 2015.

Con el objeto de: **Realizar visita de investigación de denuncia a William René García-Góngora (TEAPSA), ubicado en calle Niños Héroes número 49, Cuautlulco, objetivo verificar si se encuentra en al municipio de Zacatlán Puebla y si la razón social es correcta**,

Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal: \_\_\_\_\_

En caso de no asignarse viáticos, firmar de enterado de la comisión conferida

Firma

LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
<b>19/10/15.- Realizar visita de investigación de denuncia al Municipio de Zacatlán Puebla.</b>	<b>1</b>	<b>\$ 217.50</b>	<b>\$ 217.50</b>	<b>\$ 217.50</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 217.50</b>	<b>\$ 217.50</b>

OBSERVACIONES: .....

**AUTORIZA**  
  
**NOMBRE FIRMA Y CARGO**  
**ING. EFRÉN SIERRA PEÑA**  
**ENCARGADA DE DESPACHO**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña";

**ENTERADO DE LA COMISIÓN Y RECEPCION DE VIATICOS**

**OBDULÍA PEREZ RIVERA**  
**COMISIONADO**  
**NOMBRE FIRMA Y CARGO**

**ELABORA**

**C.P. MARCO ARTURO QUINTERO FLORES**  
**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**NOMBRE FIRMA Y CARGO**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.



DEPARTAMENTO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y  
COMUNICACIÓN.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA  
MORELOS Y PAVÓN"

Número de Expediente.- PFFPA/27.7/2C28.1/00100-15

**ACUERDO DE CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A INVESTIGACIÓN**

EN PUEBLA, PUEBLA A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -----

**VISTO.-** El contenido del expediente citado al rubro, abierto con motivo de la denuncia presentada en esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, ubicada en la Calle 5 Poniente número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, con número de teléfono (01-222) 2-46-28-04 y direcciones de correo electrónico [egonzalezh@profepa.gob.mx](mailto:egonzalezh@profepa.gob.mx), [ecuatle@profepa.gob.mx](mailto:ecuatle@profepa.gob.mx), se emite el presente, que a la letra dice: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se recibió Denuncia Popular el día catorce de septiembre del dos mil quince, presentada a través del Sistema de Administración de Denuncias Realizadas por Internet, por el **C. QUIEN PIDIÓ SE GUARDARA EL SECRETO DE SU IDENTIDAD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 18 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Con fundamento en el Artículo 191 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se le asignó número de expediente citado al rubro y fue registrada su Denuncia Popular, en la cual hace del conocimiento los siguientes actos, hechos u omisiones que a la letra dice: "...**ESTA EMPRESA TIENE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS DE CLINICAS Y HOSPITALES PUESTOS EN SUELO SIN NINGÚN TRATAMIENTO O PRETACIÓN. ADEMÁS DE MANEJAR RESIDUOS PELIGROSOS CON ESCURRIMIENTOS Y CONTAMINACIÓN POR DESECHOS...**" (sic). Resultando ser facultad de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con el artículo 5 fracción I, III, IV, VIII, XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De igual forma la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 190 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. -----

Señalando como probable infractor ambiental a la empresa **WILLIAM RENÉ GARCÍA GÓNGORA (TEAPSA)**, con domicilio ubicado en Calle Niños Héroes, número 49, colonia Cuautiluco, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, Código Postal 73310.-----

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente efectuará las diligencias necesarias con el propósito de determinar la existencia de actos, hechos

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.



DEPARTAMENTO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y  
COMUNICACIÓN.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA  
MORELOS Y PAVÓN"

Número de Expediente.- PFFPA/27.7/2C28.1/00100-15

ubicado en Calle Niños Héroe, número 49, colonia Cuautiluco, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, Código Postal 73310-----

De igual forma con fundamento en lo estipula en el Artículo 192 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se le informa al **PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, POSEEDOR U OCUPANTE DE LA EMPRESA WILLIAM RENÉ GARCÍA GÓNGORA (TEAPSA)**, que se le otorgan **6 días hábiles** contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que presente en esta Delegación Federal, con domicilio ubicado en Calle 5 Poniente número 1303, Edificio Papillón, quinto piso, Colonia Centro, perteneciente a la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla; los documentos y pruebas que a su derecho convenga, en relación al escrito de Denuncia Popular mencionada bajo el número de expediente citado al rubro, apercibido que en caso de no ejercer su derecho, lo tendrá por perdido sin necesidad de acuse por rebeldía, esto, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 160 párrafo segundo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**OCTAVO.-** Se les hace saber al **PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, POSEEDOR U OCUPANTE DE LA EMPRESA WILLIAM RENÉ GARCÍA GÓNGORA (TEAPSA)** que deberá(n) señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, sede de esta autoridad, por lo que con fundamento en los artículos 17-A, 32 y 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente asunto en términos del numeral 160 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente, **se le otorga un plazo de 6 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para hacer llegar a través de escrito, lo solicitado y así cumplir con el requerimiento realizado, apercibido que de no hacerlo los actos subsecuentes al presente acuerdo, se notificaran por rotulón de esta Delegación en el Estado de Puebla, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, lo anterior con fundamento en los artículos 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 160 párrafo segundo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LAURA OSORNIO GÓMEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 Y 32 BIS FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2, 3 FRACCIONES III, VII, VIII, IX, 14, 36, 72, 81, 82 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL REPORTE DE INSPECCIÓN

No. PFFPA/27.2/308-15

Fecha de Clasificación
Unidad Administrativa Delegación de la PROFEPA en el Estado de Puebla
Reservada: fojas
Periodo de Reserva 3 años
Fundamento Legal Art. 13 fracc. V de la LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva
Confidencial:
Fundamento Legal
Rúbrica del Titular de la Unidad
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del Servidor público

Puebla, Pue., 10 de noviembre de 2015

SIN NÚMERO

No. EXPEDIENTE:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: WILLIAM RENÉ GARCÍA GÓNGORA (ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS)

DOMICILIO: Calle Niños Héroes número 49, Localidad Cuautilulco, municipio de Zacatlán, en el estado de Puebla, con Código Postal

3310; con número telefónico 017979752815:

FECHA DE LA VISITA: 19 DE OCTUBRE DE 2015.

Se realizó investigación de denuncia presentada ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con número de expediente PFFPA/27.7/2C.28.1/00100-15, la cual menciona al denunciado como William René García Gongorá (TEAPSA), con domicilio en calle Niños Héroes número 49 colonia Cuautilulco, municipio de Puebla, en el estado de Puebla, por lo que se observa que se presentó con domicilio en la Ciudad de Puebla y el domicilio del establecimiento según como se reporta en algunos documentos corresponde a la Localidad de Cuautilulco en el municipio de Zacatlán Puebla:

Table with 2 columns: Empresa (William René García Góngora) and Domicilio (Calle Niños Héroes número 49, Localidad Cuautilulco, municipio de Zacatlán, en el estado de Puebla)

Por lo que nos trasladamos al municipio de Zacatlán Puebla para recabar los datos reales de la empresa denunciada, obteniendo el dato siguiente: La empresa visitada corresponde al nombre de William René García Góngora, cuyo domicilio es el siguiente: Calle Niños Héroes número 49, Localidad Cuautilulco, municipio de Zacatlán, en el estado de Puebla y cuyas coordenadas corresponden a coordenadas UTM, X=0609727 y Y=2204598 y las coordenadas geográficas 19° 56'04.93" latitud norte y 97° 57'05.45" longitud oeste, las cuales se tomaron con el Geoposicionador marca Garmin modelo GPSmap62 propiedad de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con datum WGS84, con precisión de 3 metros en esa área

Todo esto para poder realizar la orden de visita de inspección correspondiente.

Inspectores: Obdulia Pérez Rivera y Fausto Martínez Gutiérrez

Vo. Bo. C. Ing. José Teodoro Roberto Rodríguez Vélez

